

# PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



**Orquesta Filarmónica de Bogotá**

© Alcaldía Mayor de Bogotá  
© Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte  
© Orquesta Filarmónica de Bogotá  
Calle 39 Bis No. 14 – 46  
<http://www.filarmonicabogota.gov.co>

## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010

Las condiciones para participar en las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos se dividen en dos secciones y anexos:

- Información general
- Información específica sobre el concursos
- Anexos
- 

Lea atentamente cada una de las dos secciones en su totalidad y atienda todos los requerimientos.

### 1. PRESENTACIÓN

Hace 200 años, Bogotá fue una de las ciudades desde las cuales se lideró el proceso de independencia de América Latina. Hoy, con la celebración del Bicentenario, la ciudad se consolida como un espacio propicio para el pensamiento y la creatividad.

En este sentido, este año damos otro paso hacia adelante, siempre trabajando por garantizar el ejercicio de los derechos culturales que los habitantes de la capital: más de 5.200 millones serán destinados a fomentar la práctica de los campos del arte, la cultura y el patrimonio, de manera articulada y coherente entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

Junto con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el instituto Distrital de Patrimonio Cultura y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el sector ofrece un portafolio de convocatorias dirigido tanto a personas naturales como jurídicas, con el propósito de dinamizar las prácticas en los distintos campos para aumentar la oferta y el impacto del quehacer cultural.

Es el momento de impulsar el crecimiento del arte, la cultura y el patrimonio, para avanzar en el propósito de garantizar ciudadanos más concientes de sus derechos y responsabilidades, en el camino hacia la consolidación de una democracia más fuerte, a propósito de la celebración del Bicentenario de la independencia.

### **Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

### **Sobre el Sector**

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA): Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales, así mismo,

promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): Vela por la conservación del patrimonio, orientada al desarrollo de proyectos y estudios técnicos para la intervención, el mantenimiento, la restauración y la conservación de los bienes de interés cultural del Distrito y desarrolla convocatorias públicas para el fomento de estudios de interés en la preservación del patrimonio.
- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB): Esta entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD): Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

**Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:**

- Canal Capital: entidad vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de público (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

**NOTA:** El presente documento hace referencia a las convocatorias que en el marco del Programa Distrital de Estímulos adelanta durante la presente vigencia fiscal, la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio**

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos*, *Apoyos Concertados* y *Alianzas Estratégicas*.

**Sobre las Convocatorias de Estímulos**

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y específicas de las convocatorias. La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

## **EL CONCURSANTE**

### **a. Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:**

- Personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos.

**NOTA:** Cada convocatoria contempla requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de proponentes.

### **b. Quiénes no pueden participar**

- Los servidores públicos del Estado.
- Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
- Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de las convocatorias así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
- Las demás descritas en las condiciones específicas de cada uno de los concursos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que adelante cada una de las entidades del Sector.

**NOTA:** Las anteriores causales se extienden para miembros de juntas directivas de las personas jurídicas y también para los integrantes de las propuestas artísticas de las personas jurídicas, agrupaciones y/o colectivos. En el evento en que cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará al concursante y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

## **2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en la página Web de la entidad:

Orquesta Filarmónica de Bogotá: [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

Un equipo verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal de la OFB y en la página Web [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co), el listado total de las personas y/o agrupaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de este listado. **Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto.**

**Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en la página Web de la OFB.** Se descalificará a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

### 3. DELIBERACIÓN DEL JURADO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

- Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
- Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de selección. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
- La selección efectuada por el Jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en el siguiente puesto en orden descendente de calificación y así sucesivamente, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
- El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, la Orquesta Filarmónica de Bogotá tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

### 4. FALLO DEL JURADO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el ganador.

## 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS

### a. Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en la página web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

### b. Comunicación al ganador

La Orquesta Filarmónica de Bogotá comunicará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Artículo 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)

Una vez realizada esta comunicación del acto administrativo los ganadores deberán allegar los siguientes documentos, que son requisito indispensable para la ejecución del premio y entrega del estímulo económico:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
- Formato o certificación bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.

### c. Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 6. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS GANADORES

### a. Derechos

- Recibir los estímulos económicos determinados como premios en los montos señalados en cada convocatoria.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Orquesta Filarmónica de Bogotá pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

### b. Deberes

- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, literal b. Comunicación al ganador).

- Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2010 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante acta suscrita por las partes.
- Acoger las observaciones que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
- Cumplir con las condiciones previstas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá a los ganadores.
- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Utilizar los insumos establecidos en la propuesta (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Vencido este plazo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hará responsable por los materiales no retirados.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
- El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
- Entregar en las fechas señaladas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
- Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá antes de entrar a impresión con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
- Las demás que señale la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**c. Deberes en relación con los derechos de autor**

- Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
- Suscribir con la Orquesta Filarmónica de Bogotá los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
- Autorizar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a quien esta designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. La OFB, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
- En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión. (Anexo. 3)
- Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas. (Anexo. 3)
- El ganador garantiza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte sea objeto en materia de propiedad intelectual.

Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## **7. DEBERES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

- En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
- Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

## **8. RECHAZO DEL CONCURSANTE**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

## **9. INFORMACIÓN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA – CENTRO CULTURAL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**

La entidad responsable de esta convocatoria: Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios

Dirección: Calle 39 Bis N° 14 - 46

Teléfonos: 2320266 Ext. 109

Correo electrónico de contacto: convocatorias@ofb.gov.co

Página Web de la entidad: <http://www.filarmonicabogota.gov.co>

## INTRODUCCIÓN

El Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán es el escenario más importante y de mayor tradición del país. Su historia se remonta a 1890, cuando el teatro se llamaba simplemente Teatro Municipal y en él, bajo la dirección del maestro Rosa, la compañía italiana de ópera Azzali presentó en Bogotá la obra El trovador.

La historia del teatro contempla una serie de acontecimientos políticos e históricos que han llevado al cierre y a intervenciones en el teatro en varias ocasiones, el Jorge Eliécer, como se le conoce popularmente hoy en día, se ubica en el imaginario colectivo como un verdadero símbolo para Bogotá y sus habitantes.

El teatro cuenta con una capacidad para albergar 1745 personas, convirtiéndose de esta forma en el más grande de Colombia, seguido por el Metropolitano de Medellín con capacidad para 1634 personas, el Fundadores de Manizales con 1232 y el Municipal de Cali con 1032.

El Jorge Eliécer es el único teatro en el país con capacidad para atender espectáculos de talla internacional y de altas complejidades técnicas. Cuenta con 8 camerinos, área de lavandería, taller de costura y vestuario, una sala de ensayos exclusiva para danza y teatro, además de la sala principal.

Por el escenario del teatro han pasado los más grandes espectáculos que se han realizado en las doce ediciones del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá. El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán es una de las principales sedes de este evento.

Por este teatro también han pasado artistas de la talla de Juan Manuel Serrat, Paloma San Basilio, Piero, Facundo Cabral, Rafael, Ana Gabriel, Pablo Milanés, Mercedes Sosa, Jose Luis Perales, la Orquesta Aragón de Cuba, la Big Band, entre otras agrupaciones de gran reconocimiento.

El Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, un espacio metropolitano, polivalente y diverso. Metropolitano por ser un teatro para la ciudad, para el país, para la región y para el mundo. Polivalente porque en el teatro tienen cabida todas las expresiones artísticas y todas las dimensiones del campo de la cultura. Diverso porque el Jorge Eliécer es un ícono de identificación para todas las expresiones. Por su escenario pasan propuestas que van desde el Ciclo de Cine Rosa y el Día de la Afrocolombianidad hasta manifestaciones de las mujeres.

El Teatro se concibe como un espacio polivalente que brinda condiciones para garantizar que los agentes del sector y las poblaciones de la ciudad lo utilicen para la expresión libre y el acceso a las diferentes expresiones en todas las dimensiones del campo artístico con prioridad en las de gran formato.

El teatro hace parte de un territorio y de una red de equipamientos culturales de la ciudad. Por su carácter metropolitano debe articularse con otros escenarios de la región, de Colombia y el mundo y con las poblaciones próximas donde sus actividades tienen un impacto inmediato.

Estos lineamientos serán el eje articulador de toda la programación del escenario, que deberá responder a criterios de inclusión social y de garantía de derechos culturales de todos los habitantes de la ciudad. Las actividades que se programen en este escenario necesariamente tendrán que responder a una excelente factura y calidad.

En el marco de la programación del teatro, también se realizan eventos en coproducción como la inauguración de Eurocine, festival europeo que se ha posicionado como uno de los principales festivales de cine del país; la inauguración del Festival de Cine de Bogotá; el Festival de Cine Francés y celebraciones importantes como el Día Internacional de la Danza, entre otros.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, entidad encargada de la administración y programación de este escenario, con el propósito de garantizar la articulación de todos los sectores de la ciudad, y especialmente del sector artístico, ha diseñado la convocatoria Beca Interdisciplinar Jorge Eliécer Gaitán, como parte de la celebración del Bicentenario de Independencia.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá propone a los creadores bogotanos vincularse a esta propuesta para celebrar el surgimiento de nuestra nación, mediante una creación que vincule a los habitantes de Colombia con el pasado, resignificando la historia y enriqueciendo una visión sobre el porvenir: aquel que deseamos para las generaciones presentes y futuras del mundo.

De la mano del Alcalde Mayor de la ciudad, Samuel Moreno Rojas, en la OFB estamos convencidos de que “Toda sociedad se construye no solo alrededor de unos principios y unos valores, sino también de unos símbolos. El arte, el pensamiento y la participación creadora de la comunidad nos ayudarán en este Bicentenario a recrear y revalorar la memoria, a enfrentar los desafíos del presente y a construir ese universo simbólico que le permita a Bogotá entrar en el futuro con mayor cohesión, con más decisión, y con una nueva claridad sobre lo que somos y lo que podemos ser en un mundo global”.

En este sentido, la convocatoria de la Orquesta Filarmónica de Bogotá se enmarca en las propuestas que ha planteado la Comisión Distrital del Bicentenario, cuyos principales principios son los siguientes:

- Proponer reflexiones desde lo local para proyectarlas a nivel nacional y global.
- Liderar una convocatoria nacional para el reencuentro de Colombia con su memoria histórica, la diversidad de su territorio, la riqueza de su naturaleza, y la complejidad de su composición cultural.
- Impulsar con la celebración la participación social, la fuerza del conocimiento y la sensibilidad de los bogotanos.
- Convertir a Bogotá en un escenario de experimentación de propuestas originales para el futuro en diversos campos de la vida social.
- Y paralelamente, resignificar la existencia del Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, desde la vigencia del mismo y sus antecedentes históricos.

## Concurso en el cual puede participar

### **CONCURSO BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR - BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA – CENTRO CULTURAL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**

#### 1. Descripción

La Orquesta Filarmónica de Bogotá convoca a colectivos de creadores a proponer una obra en la que dialoguen entre sí los diferentes lenguajes artísticos: visuales y escénicos, y, cuya concepción y realización se sitúe en el Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia.

Entiéndase, *equipo creativo: personas que piensan, diseñan, conceptualiza y orienta la creación de la obra.*

#### 2. Sobre los premios

- Un estímulo económico de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000)
- Realizar ensayos en el salón de los espejos del Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán en el mes de octubre, según disponibilidad y concertación previa de horarios.
- Realizar ensayos en el salón de los espejos del Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán en el mes de noviembre de lunes a viernes en el horario de 6 a 9 p.m.
- Realizar la Temporada de la Beca en el Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán entre el 29 de noviembre y el 5 de diciembre de 2010 (2 días de montaje y 3 días de funciones).

### 3. Fechas a tener en cuenta

Etapa del proceso	Fecha, Lugar y Hora
Lanzamiento de la convocatoria	9 de Marzo de 2010
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Del 31 de Mayo al 8 de Junio de 2010 de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00pm
Publicación de listado de documentos a subsanar	18 de Junio de 2010*
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	22 de Junio de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	24 de Junio de 2010*
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	23 de Julio de 2010*

*\*La publicación se realizará en la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada en la Calle 39 A No. 14 – 46 y en la página de Internet: [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)*

### 4. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal a. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

Colectivos cuyo equipo creativo esté conformado por personas que certifiquen una experiencia específica individual mínima de 5 años en su disciplina o área artística, residentes en Bogotá, mayores de 18 años y que se inscriban como persona jurídica, agrupación o colectivo.

#### **Notas:**

Los concursantes solo podrán presentar una propuesta a este concurso.

Cualquier integrante del colectivo sólo podrá inscribirse en una propuesta a este concurso. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos en los que se encuentre inscrito.

### 5. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal b. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

- Personas naturales (en calidad de propuesta individual: persona que ejecuta de forma autónoma y autosuficiente todos los elementos que integran su propuesta).
- Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos que tengan como propuesta, una obra en reposición, remontaje, reestreno o que haya sido presentada total o parcialmente en cualquier escenario ya sea distrital, nacional o internacional a la fecha límite de cierre de este concurso.
- Directores e integrantes que hicieron parte de las propuestas ganadoras del concurso Beca de Creación Interdisciplinaria de la Convocatoria Danza, Convocatoria Arte Dramático y Convocatoria Música de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en el año 2009.
- Propuestas y/o obras que formen parte de los proyectos de los sectores y las salas concertadas del área de Arte Dramático que se encuentren en proceso de suscribir o hayan suscrito convenios con la OFB para la vigencia 2010.

## 6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

- La propuesta deberá tener una duración mínima de 30 minutos.

**Nota.** La propuesta podrá realizarse en cualquier espacio del Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, se recomienda tener en cuenta en el diseño del formato y en los niveles de ejecución, la viabilidad de la propuesta para efectos de su presentación pública en el Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, para lo cual se deben tener en cuenta los protocolos de funcionamiento y seguridad del mismo. Los interesados podrán visitar el teatro e indagar mayores detalles, comunicándose al correo electrónico: [egomez@ofb.gov.co](mailto:egomez@ofb.gov.co) y al teléfono: 3346800 Ext. 107.

## 7. Requerimientos para participar

### Documentos generales

- Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta debidamente firmado con firma original, (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). (Anexo 1)
- Fotocopia del documento de identidad del representante.
- Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de este concurso.
- Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre del concurso, a través del documento expedido por la autoridad competente, cumpliendo siempre con el requisito de encontrarse domiciliados en la ciudad de Bogotá.

### Propuesta

- Nombre del proyecto.
- Disciplinas o lenguajes artísticos que intervienen en la propuesta.
- Justificación: Razones en las que se sustenta la propuesta, su pertinencia con el Bicentenario de la Independencia y el porqué de su concepción para desarrollar la propuesta en el Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.
- Descripción de la propuesta y de los elementos que intervienen, así como la estructura, lenguajes y articulación.
- Referentes y aproximaciones al diseño de los elementos que componen la propuesta (bocetos de escenografía, maquillaje, utilería, vestuario, uso de medios, muestras sonoras, grabaciones, diagramas de especialización, soporte de video, utilización de imágenes, textos, requerimientos de tramoya, iluminación, recursos técnicos y/o tecnológicos u otros que puedan ayudar a la evaluación del proyecto, si aplican).
- Cronograma de desarrollo de la propuesta de acuerdo con los tiempos estipulados en el concurso.
- Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, honorarios, vestuario, escenografía, etc), servicios a contratar, flujo de caja según cronograma de la propuesta, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 20% del premio en gastos administrativos. En el caso que la propuesta se desarrolle en alguno espacio del Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán diferente al escenario principal, es necesario contemplar en la propuesta los requerimientos para la producción.
- Hoja de vida de cada una de las personas del equipo creativo con la fotocopia de los respectivos soportes (programas de mano, memorias de prensa, certificaciones de experiencia, entre otras) que den cuenta de los cinco (5) años de experiencia (creativa y/o interpretativa) de cada uno.
- Material audiovisual que contenga información sobre la experiencia (creativa o interpretativa) de los integrantes del equipo creativo o portafolio de creaciones anteriores, debidamente identificado. Este material deberá entregarse en un único CD o DVD con una duración máxima de 30 minutos.

### Notas.

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

Presentar los programas de mano, memorias de prensa y crítica –ordenadas cronológicamente sobre montajes o propuestas artísticas anteriores en las que figure el nombre del integrante, indicando fuentes y fechas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia requerida, así como certificaciones que acrediten la experiencia individual de cada integrante del colectivo que contengan como mínimo el nombre del integrante, tipo de trabajo realizado, período de ejecución y ser expedidas por la entidad y/o personas naturales contratantes o beneficiarias, debidamente firmadas.

## 8. Cómo presentar la propuesta

Los documentos generales deberán presentarse en una (1) copia, legajados y foliados en una carpeta de cartón. Igualmente el formulario de inscripción deberá aportarse en medio magnético-CD (documento en formato Word 97/2000, no se requiere las firmas en este archivo digital).

La propuesta debe ser escrita en letra Arial 12, a doble espacio, en papel tamaño carta, con las páginas numeradas y con tabla de contenido.

La propuesta deberá entregarse en tres (3) copias idénticas, legajadas y foliadas en carpetas de cartón, y una copia en medio magnético-CD (documentos en formato Word 97/2000 y escaneados los anexos o soportes de las hojas de vida de los integrantes del equipo creativo). Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

Incluir (3) tres copias del material audiovisual (DVD), cada una de las copias deberá guardarse en un sobre plástico especial para CD (no se recibirá material en cualquier tipo de caja dura), y, rotularse de la siguiente manera: nombre del concursante y nombre del *Concurso Beca de Creación Interdisciplinar – Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán*.

La carpeta que contiene los documentos generales, las tres (3) copias de la propuesta, los CDs y los DVDs, deberán entregarse en un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

Señores:

Orquesta Filarmónica de Bogotá

Programa Distrital de Estímulos

Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar

Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán

Nombre del Concurante

Bogotá

## 9. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Urna: las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 39 Bis N° 14 – 46, de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, en las fechas establecidas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado: las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en las fechas establecidas. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (Se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso).

Las propuestas enviadas o depositadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se verificarán sus documentos y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

## 10. Criterios de evaluación

- Innovación y propuesta de la articulación entre las diferentes expresiones artísticas propuestas.
- Solidez formal y conceptual de la propuesta.

- Pertinencia de la propuesta, en el marco de la celebración del Bicentenario de Independencia de Colombia y su concepción para presentarse en el Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.
- Factibilidad técnica y presupuestal de la propuesta.
- Trayectoria de los integrantes del equipo creativo.
- El material audiovisual adjuntado será valorado bajo el criterio del jurado.

**Nota.**

Previa a la decisión del jurado, éste citará a sustentación a los representantes de las propuestas que considere pertinentes. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante de la propuesta.

**11. Publicación del fallo**

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la OFB que acoja la selección del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede de la OFB (Calle 39 Bis No. 14 – 46), así como en la página Web [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co) En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si las hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de las propuestas no ganadoras.

**Nota:** Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

**12. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general**

- Entregar en el acto de notificación personal, los siguientes documentos:
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante.
  - Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo (según sea el caso).
  - Diligenciar el formato de información bancaria en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo (según sea el caso).
  - En el caso que participen en la ejecución de la propuesta menores de edad, los padres o apoderados deberán diligenciar y firmar el anexo denominado: Autorización para la participación de menores de edad (Anexo 2).
- Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del premio que le sea otorgado por el término de ejecución de la propuesta y 4 meses más contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía. Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador y será constituida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
- Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de Responsabilidad civil extracontractual por un total de \$12.000.000, que cubra los siguientes riesgos: 1) Por daños y lesiones que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución de la propuesta por el 10% por el término de ejecución y 4 meses más. 2) Gastos médicos por 5% por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía. Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador y será constituida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
- Realizar mínimo tres funciones en el Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.
  - Presentar un informe final de actividades del proceso de creación y que contenga:
  - Escrito reflexivo que sustente el proceso de creación desarrollado.
  - Problemáticas encontradas en el proceso.
  - Debilidades y oportunidades del proceso y de la convocatoria.

- Impacto: desarrollo de los indicadores; número de presentaciones realizadas, número de asistentes, número de artistas vinculados al proceso creativo.
- Registro audiovisual en formato DVD del montaje final.
- Informe financiero detallado que de cuenta de la inversión total del premio en el proceso de creación, firmado por el representante, en el que conste la relación de los gastos efectuados con el 100% de los recursos entregados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario, cuantía del desembolso, entre otros, adjuntando las respectivas facturas, cuentas de cobro y fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios.
- Participar en los encuentros de socialización del proceso creativo con el sector, dispuestos por la OFB.
- Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución del premio y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, de realizada la notificación a la Orquesta.

### 13. Entrega del estímulo económico

Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor del premio, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y entrega del informe de avance de actividades aprobado por parte de la OFB y un último desembolso por el 20% restante, una vez culminadas las presentaciones artísticas, cumplidas todas las obligaciones, entrega del informe final del proceso de creación, informe financiero y registro audiovisual de la obra. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

### 14. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 39 Bis No. 14 - 46. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

- Documento de identidad del representante.
- Las personas que no puedan acercarse a la OFB para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante del concursante.
- Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

**Nota.** Las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidas conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción.

**ANEXO 1**

**FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN**

**CONVOCATORIA BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR**

**BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA**

**CENTRO CULTURAL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**

Ciudad \_\_\_\_\_

No. DE INSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_  
(Espacio que diligencia la OFB)

*Nota. LEA con detenimiento, diligencie en su totalidad este formulario y fírmelo. En caso contrario implicará su descalificación para participar en esta Convocatoria.*

**INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE**

Marque con una X el tipo de concursante que le corresponda:

Persona Jurídica  Agrupación o Colectivo (2 o más integrantes)

**A continuación diligencie la siguiente información correspondiente al concursante que se inscribe a esta convocatoria:**

Nombre de la persona jurídica, agrupación o colectivo (si aplica) \_\_\_\_\_

Número del Nit de la persona jurídica (si aplica): \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo \_\_\_\_\_

Tipo de Identificación: CC  CE  Número: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha (DD; MM; AA) y lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: F  M  Ciudad de Residencia: \_\_\_\_\_ Estrato: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo \_\_\_\_\_ y teléfono celular: \_\_\_\_\_

Página Web, vínculo o blog: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA PROPUESTA** \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**

Número total de integrantes: \_\_\_\_\_

**Notas.**

El ítem desempeño se refiere a: la función que cada integrante cumple dentro del equipo creativo.

El listado de integrantes se encuentra dividido en dos secciones, que deben ser diligenciadas y firmadas en su totalidad por cada uno de los integrantes.





En el caso de las agrupaciones o colectivos los arriba firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres y firmas, manifestamos nuestra intención de conformar la agrupación o colectivo denominada \_\_\_\_\_, con el fin de participar en la Convocatoria.

Que en la condición antes mencionada nos adherimos a los términos establecidos y en consecuencia nos comprometemos en forma individual y colectiva a cumplir con todos los requisitos generales y específicos, condiciones, deberes y obligaciones que se deriven de nuestra participación, respecto de los cuales declaramos con la suscripción de este documento que conocemos, entendemos y aceptamos íntegramente.

Que designamos al señor(a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ residente en \_\_\_\_\_ para que nos represente en todas las actuaciones que se deriven de nuestra participación, así como para suscribir los documentos derivados de la presentación de nuestra propuesta.

El apoderado o representante queda expresa y ampliamente facultado para, notificarse en nombre de la agrupación o colectivo, solicitar pruebas, controvertirlas, interponer recursos, conciliar o no conciliar, recibir, transigir, desistir y en general para desarrollar a plenitud el mandato y para realizar las diligencias necesarias para la plena defensa de los derechos de la agrupación o colectivo.

Que liberamos a las entidades convocantes, de las acciones adelantadas por terceros en su contra, derivadas de nuestro incumplimiento de las obligaciones y requisitos por ella solicitados, para participar en esta convocatoria. Así mismo manifestamos que la información contenida en este documento y en los documentos aportados a la propuesta es cierta.

## **5. DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE**

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria en la que me inscribo y declaro que no estoy inhabilitado para participar.

### **Sobre los Derechos de autor**

Manifiesto que, bajo mi responsabilidad, me obligo a dar cumplimiento a las normas de protección a los derechos de autor y derechos conexos en relación con todas y cada una de las obras literarias y artísticas, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas, que formen parte de mi propuesta.

Autorizó a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera el tipo de obra, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, con la suscripción de este documento, por el tiempo que determine la Entidad.

Me comprometo a celebrar con la Orquesta Filarmónica de Bogotá las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que me sea otorgado en el evento que resulte seleccionado como ganador del concurso en el que participo.

Manifiesto que conozco la normatividad relacionada con el régimen de Derechos de Autor y en tal sentido, eximo y libero de toda responsabilidad a la Orquesta Filarmónica de Bogotá ante el suscrito, el titular de los derechos y terceros, por el incumplimiento de mis obligaciones ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o de las Sociedades que protejan los mismos.

Manifiesto que en caso de resultar ganador y no ser el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de esta convocatoria, me comprometo a tramitar ante el titular las respectivas licencias requeridas para su uso.

Me comprometo en caso de resultar ganador, garantizar que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de mi propuesta no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldré al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en materia de propiedad intelectual.

Certifico que cuento con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.

---

---

## Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar

---

---

La presente autorización no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquiera otra Género de explotación, transformación o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

### **Sobre el premio**

Manifiesto que me obligo irrevocablemente a devolver a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, por inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad en esta convocatoria, o por práctica desleal, o por cualquier actitud fraudulenta que derive el otorgamiento del premio o el incumplimiento de mis obligaciones con posterioridad al mismo, en relación con los términos de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y judiciales que pueda iniciar la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

### **Otras autorizaciones**

Autorizo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para que destruya las copias de mi propuesta y los documentos aportados con mi inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizó a la Orquesta Filarmónica de Bogotá a ingresar la información contenida en este documento al Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del representante \_\_\_\_\_

Nombre del representante \_\_\_\_\_

No. de identificación: \_\_\_\_\_

Ciudad de Residencia \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### **AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACION DE MENORES DE EDAD EN LA CONVOCATORIA BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA**

Ciudad \_\_\_\_\_, Día \_\_\_\_ mes \_\_\_\_ y año \_\_\_\_\_

Señores  
 ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ  
 Calle 39 Bis No. 14 - 46  
 Ciudad

**Referencia: Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar  
 Bicentenario de Independencia - Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán**

Por medio de la presente los abajo firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres y firmas, autorizamos en nuestra calidad de padres o representantes de los menores de edad aquí relacionados su participación en las actividades fechas y horarios previstas por la OFB en desarrollo de la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar - Bicentenario de Independencia - Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.

Igualmente declaramos que:

Entendemos, conocemos y aceptamos los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria programada por la OFB.

Autorizamos la participación y permanencia de los menores aquí relacionados única y exclusivamente durante los tiempos que se requieran para la presentación de la propuesta.

Asumimos la responsabilidad por los actos y actuaciones de los menores aquí relacionados cuando ellas ocurran por fuera de las presentaciones, horarios, fechas y lugares programados por la OFB en desarrollo de la presente convocatoria. En consecuencia relevamos a la OFB en nuestra condición de responsables de la custodia de los menores aquí relacionados, de cualquier evento, accidente o inconveniente ocurrido con posterioridad a la participación de los menores de edad a nuestro cargo.

Conocemos y aceptamos que en el evento de ser necesario, la OFB coordinará con las entidades competentes la prestación de los primeros auxilios en salud, cuando éstos se requieran, como consecuencia directa derivada de la participación del menor en la presentación de los eventos programados, y que la atención posterior que corresponda, será asumida por el prestador del servicio al cual este afiliado el menor dentro del régimen correspondiente, según la obligación que nos corresponde frente al cumplimiento de las normas del régimen de seguridad social.

Declaramos que los menores participantes se encuentran en óptimas condiciones de salud y que no presentan enfermedades infectocontagiosas que le impidan participar en las presentaciones desarrolladas en el marco de esta convocatoria.

Que a través de este documento autorizamos bajo nuestra absoluta responsabilidad al señor(a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ residente en \_\_\_\_\_ para que nos represente ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá en todas las actuaciones que se deriven de la participación de los menores en esta Convocatoria, así como para suscribir los documentos derivados de la presentación de esta propuesta.

Nombre del menor	No. de identificación del menor (tarjeta de identidad o registro civil)	Edad del menor	Nombre del padre, madre o representante	No de identificación del padre, madre o representante	Firma de autorización

**Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar**

---

---


Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del representante \_\_\_\_\_

Nombre del representante \_\_\_\_\_

No. de identificación \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

## ANEXO 3

### AUTORIZACIÓN DEL AUTOR EN CASO DE REQUERIRSE

### MODELO DE CERTIFICACION Y DE AUTORIZACION PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS CUANDO EL CONCURSANTE NO ES EL TITULAR DE LA OBRA

Ciudad \_\_\_\_\_, Día \_\_\_ mes \_\_\_ y año \_\_\_\_\_

Señores  
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ  
Calle 39 Bis No. 14 - 46  
Ciudad

#### Referencia: Autorización del titular para presentar obras protegidas

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado con documento de identidad No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, titular de los derechos de autor de la obra \_\_\_\_\_, (si el titular es una persona jurídica deberá agregarse el siguiente texto: representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_, identificada con el Nit \_\_\_\_\_ debidamente facultada para suscribir el presente documento), autorizo al señor (a) \_\_\_\_\_ identificado con documento de identidad \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, para que incluya o incorpore mi obra en la propuesta denominada: \_\_\_\_\_, en la Convocatoria \_\_\_\_\_.

Igualmente manifiesto que en el evento en que la obra sea ganadora, autorizo a la OFB o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera el tipo de obra, con fines únicamente promocionales, de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, con la suscripción de este documento, por el tiempo que a Entidad lo requiera.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del titular \_\_\_\_\_

Nombre de la persona jurídica titular de los derechos (si aplica) \_\_\_\_\_

Nombre de la obra \_\_\_\_\_

No. de identificación del titular de la obra \_\_\_\_\_

Firma del titular de la obra \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del concursante autorizado \_\_\_\_\_

No. de identificación del concursante autorizado \_\_\_\_\_

Firma del concursante autorizado \_\_\_\_\_

Firma del concursante autorizado \_\_\_\_\_

**Nota. La presente autorización debe presentarse ante notario, para reconocimiento de contenido y autenticación de firmas, tanto del titular de la obra como del concursante autorizado.**

## ANEXO 4

### MODELO SOLICITUD DE CAMBIO DE INTEGRANTES

Ciudad \_\_\_\_\_, Día \_\_\_ mes \_\_\_ y año \_\_\_\_\_

Señores  
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ  
Calle 39 Bis No. 14 - 46  
Ciudad

#### Referencia: Solicitud aprobación cambio de integrantes

Yo, \_\_\_\_\_ identificado  
con documento de identidad No. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_, como representante de la  
agrupación \_\_\_\_\_, la cual participa en el Concurso Beca de Creación  
Interdisciplinar Bicentenario de Independencia – centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Giatán, solicito la aprobación  
de los siguientes cambios de integrantes, debido a

#### Información de los integrantes que se retiran de la propuesta son:

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad No: \_\_\_\_\_  
Desempeño en la propuesta: \_\_\_\_\_  
Firma del integrante: \_\_\_\_\_

#### Información de los integrantes que ingresan a la agrupación son:

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad No: \_\_\_\_\_  
Desempeño en la propuesta: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Ciudad de residencia: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
Estrato: \_\_\_\_\_ Teléfono y celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Firma del integrante: \_\_\_\_\_

Los arriba firmantes afirmamos que la información suministrada es verídica y autorizamos al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo denominada: \_\_\_\_\_ para incluir mi nombre como integrante de la misma, durante el proceso de selección y la ejecución del premio en caso de resultar ganadores, y en consecuencia acepto todas las condiciones y requisitos establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá en desarrollo del concurso en mención.

**Firma del representante** \_\_\_\_\_  
Nombre del representante \_\_\_\_\_  
No. de identificación \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_